



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna Nº AN-UAIPC-ICI008/15, denominado Auditoría especial a la disposición de bienes incautados y abandonados a los Ministerios de la Presidencia y Salud en cumplimiento a la Ley Nº 317 en Gerencia Regional Santa Cruz, realizada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2015 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucción impartida por el Auditor Interno General, mediante memorándum Nº AN-UAIPC-027/15 de 30 de marzo de 2015.

El objetivo general de nuestro examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales de la Ley Nº 317 y otros instrumentos normativos pertinentes, referidos a la adjudicación de mercancías incautadas y caídas en abandono a favor de los Ministerios de la Presidencia y Salud y Deportes, así como la destrucción, denuncias y distribución de las mercancías, en Gerencia Regional Santa Cruz.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación relativa a la adjudicación de mercancías incautadas y caídas en abandono a favor de los Ministerios de la Presidencia y Salud y Deportes, así como la destrucción, denuncias y distribución de las mercancías decomisadas en Gerencia Regional Santa Cruz, en el periodo sujeto a examen.

Como resultado del examen realizado, se establece que las Administraciones de Aduana: Interior Santa Cruz, Aeropuerto Viru Viru, Puerto Suarez y Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz, dependientes de Gerencia Regional de Santa Cruz, han cumplido con el procedimiento y la normativa aduanera legal vigente, Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, y otros instrumentos normativos pertinentes relativos al procesamiento por contrabando contravencional (comiso de mercancías), su adjudicación, entrega y destrucción de mercancías decomisadas y las declaradas en abandono, así como el procedimiento para la denuncia y entrega de mercancías decomisadas, de acuerdo a la cobertura o alcance de la auditoría establecida en el título "Alcance" del acápite I "Antecedentes" del presente Informe.

Al respecto, se identificaron deficiencias de control intemo, que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, de acuerdo a la siguiente relación:

- 1. Mercancías comisadas y caídas en abandono que datan de gestiones pasadas que aún no fueron adjudicadas
- 2. Mercancías no aptas para su uso o consumo pendientes de destrucción
- 3. Carencia de resoluciones administrativas de mercancías caídas en abandono y sancionatorias





- 4. Mercancías adjudicadas pendientes de recojo por los Ministerios de la Presidencia y/o Salud y Deportes
- 5. Incumplimiento de plazos en procesos de adjudicación de mercancías comisadas por contrabando contravencional y distribución de mercancías por denuncias
- 6. Incumplimiento de plazos en procesos de adjudicación de mercancías caídas en abandono
- 7. Inadecuada custodia y organización de las carpetas de mercancías comisadas y abandonadas
- 8. Carencia de documentación en las carpetas de adjudicación de mercancías comisadas y caídas en abandono

La Paz, 22 de junio de 2015